

SESIONES ORDINARIAS

2025

Supl. (1) al Orden del Día N° 1122

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, contenido en el Orden del Día N° 1.122. **Bornoroni**. (16-D.O.-2025.)

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 1.122/25 (expediente 4.147-D.-2025), dictamen emitido por la Comisión de Defensa Nacional, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Defensa, informe sobre la utilización de una unidad TAM VCTP (vehículo de combate de transporte de personal) por parte de civiles en instalaciones del Ejército Argentino.

Sin perjuicio de reconocer la importancia de ejercer las funciones de control previstas en el artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, entendemos que el contenido del pedido de informes aprobado por la comisión excede el marco de las atribuciones propias de la Cámara de Diputados, al incorporar apreciaciones sobre hechos operativos y administrativos internos del Ministerio de Defensa que se encuentran bajo la órbita exclusiva del Poder Ejecutivo nacional.

La actuación de las Fuerzas Armadas y el manejo del material bélico están regidos por la Ley de Defensa Nacional, 23.554, y la Ley de Reestructuración de las Fuerzas Armadas, 24.948, que atribuyen al Ministerio de Defensa la responsabilidad funcional y jerárquica en el control, custodia y utilización de los recursos militares. La intervención legislativa sobre aspectos específicos de gestión interna podría interferir con la conducción civil y operativa prevista en dichas normas.

Asimismo, las cuestiones relacionadas con eventuales irregularidades o medidas disciplinarias deben tramitarse conforme los canales administrativos pertinentes, sin que corresponda al Congreso emitir requerimientos de información que puedan derivar en juicios de valor sobre procedimientos en curso o sobre la autoridad ministerial interviniente.

Por las razones expuestas, se observa el Orden del Día N° 1.122/25, por considerar que el dictamen emitido por la Comisión de Defensa Nacional, aun siendo legítimo en su preocupación por la transparencia y el control de los bienes del Estado, traspasa el límite del control parlamentario general, adentrándose en la esfera de competencias propias del Poder Ejecutivo nacional.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Gabriel Bornoroni.